

Historial de revisión

Versión	Fecha	Resumen de modificaciones
V 1.0	3/11/2023	Versión inicial

POLÍTICA DEL SISTEMA ANTIFRAUDE

CARTIF

Categoría	Responsable	Periodicidad	Naturaleza	Tipo de ejecución	Tratamiento de las observaciones	Prueba de ejecución
Proceso	Órgano de Compliance Penal	Permanente	Preventiva	Manual	No previsto	Previsto

Código	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
C-19	WATERWHALE EUROPE, S.L.P.	Órgano de Compliance Penal	Dirección/Patronato	23/11/2023

FUNDACIÓN CARTIF -en adelante, CARTIF o la Fundación- mantiene una posición de tolerancia cero frente a los actos ilegales, comprometiéndose a actuar de manera profesional, transparente e íntegra en todas sus relaciones y tratos comerciales.

CARTIF opera dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla León contribuyendo al fortalecimiento del sector del I+D a escala regional. La complejidad de sus actividades, la organización y sus operaciones comprenden la prestación de servicios a sus diferentes entidades colaboradoras mediante actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de los mismos, respetando la normativa local, regional, nacional y comunitaria.

Con el firme compromiso de prevenir la comisión de delitos de fraude, de corrupción y de conflicto de interés, se ha creado un Sistema para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses -en adelante, Sistema antifraude-. Este Sistema cumple, no solo con las exigencias legales sino también con los más altos estándares internacionales de cumplimiento en la materia.

CARTIF cuenta con un Órgano de Compliance Penal, órgano que realiza sus funciones con total autoridad e independencia y cuyas responsabilidades, entre otras, son:

- implementar, supervisar la aplicación y la efectividad del Sistema antifraude y sus políticas y procesos.
- identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos hechos delictivos.
- promover la comunicación y la formación a todos empleados, directivos e integrantes del Patronato -en adelante, los miembros- de la Fundación en materia de prevención de delitos.

El Sistema antifraude vincula a todos los miembros de CARTIF, entendiéndose por ellos a los integrantes de la plantilla, incluida la Dirección General, al Comité de dirección, a los miembros del Patronato, en cuanto a sus relaciones con la Fundación, y a las personas bajo convenio de colaboración. Este Sistema está compuesto por políticas, procesos, procedimientos y otros documentos necesarios para su implantación.

Estas políticas son:

- Área de prevención:
 - o Compromiso de tolerancia cero.
 - o Política del Sistema antifraude.
 - o Código ético.
 - o Política de regalos y agasajos.
 - o Política de conflicto de intereses.
 - o Plan de formación y concienciación.
 - o Política anticorrupción y de prevención del fraude.
 - o Procedimiento de gestión de compras y pagos.
 - o Condiciones contractuales sobre Compliance a incluir en futuros contratos.
 - o Acta de aprobación del Sistema antifraude y creación del Órgano de Compliance Penal.
 - o Estatuto del Órgano de Compliance Penal.

- Área de detección
 - o Proceso de diligencia debida sobre miembros del Patronato y resto de socios de negocio.
 - o Procedimiento de Gestión de Informaciones (PGI).
 - o Documentos de implantación del Sistema Interno de Información y el Canal “Targatis”.
- Área de corrección
 - o Programa de auditoría interna del Sistema para la prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Área de persecución
 - o Código disciplinario.

La importancia del Sistema antifraude de CARTIF radica en la minimización de los riesgos a los que se enfrenta la Fundación en su actividad diaria en estas materias. En esta línea, CARTIF se compromete al mantenimiento y la mejora continua del Sistema antifraude, determinando un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de sus objetivos.

CARTIF exige a sus miembros el cumplimiento normativo y la defensa de una actuación acorde al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, así como el respeto a los valores fundamentales de CARTIF, en los términos establecidos en su Código ético. De esta manera, todo comportamiento contrario a la ética y/o que implique la comisión de hechos delictivos está prohibido y será sancionado conforme al Código Disciplinario de CARTIF.

Todo miembro de CARTIF que tenga conocimiento o sospecha de algún hecho que pudiera ser considerado delictivo o constitutivo de una infracción grave o muy grave en vía administrativa, tienen la obligación de ponerlo en conocimiento a través del Canal de Comunicación de Informaciones habilitado, garantizándose la ausencia de cualquier tipo de represalia.

Para ello, se habilita el Canal de Comunicación de Informaciones “Targatis”, con las siguientes vías de contacto para comunicar cualquier incidencia penal o infracción administrativa grave o muy grave mediante:

- Correo electrónico a la dirección cartif@targatis.com
- Formulario online disponible en <https://comunicaciones.targatis.com/es>
- Aplicación móvil en los QR exhibidos en la Organización.
- Enlaces en la página web de CARTIF.
- Comunicación telefónica en el número +34 976 32 23 61 en horario de lunes a jueves de 8:00 h a 17:00 h y viernes de 8:00 h a 14:00 h
- Correspondencia postal a:
 - Waterwhale Europe, S.L.P.
 - A/A CARTIF
 - Calle María Zambrano, nº31, WTCZ, Torre Oeste, Planta 13, C.P.: 50.018, Zaragoza (España).

La presente Política se pone a disposición de los miembros de la Fundación, socios de la Fundación, clientes y proveedores en idioma castellano a través de la web corporativa, y se comunicará a todos los miembros de CARTIF así como a los socios de la Fundación y al resto de socios de negocio.